

RES. EXENTA N°

MAT.: Suspende proceso de manifestación de preferencias convocado para el 29 de marzo de 2020, correspondiente a la propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI, atendiendo razones de salud pública.

TEMUCO, 18 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Decreto Supremo N° 263 de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Supremo N° 15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el Instructivo del Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020; la Resolución N° 18, del 30 de marzo de 2017 y la Resolución N° 06, del 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y utilización de la plataforma de toma razón electrónica; la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que convocó al proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI y llama a inscribirse en el Registro Especial Indígena; la Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que aprueba instructivo para etapa de presentación de propuesta de nombres e Inscripción en el Registro Especial Indígena (REI); y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, del Director Nacional de CONADI, que deroga resolución exenta N° 242 del 29.02.2016 y aprueba instructivo para etapa de manifestación de preferencias para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Nacional de la CONADI mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020 y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, inició el proceso de proposición de nombres indígenas para representantes en el Consejo Nacional de la CONADI, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad COVID-19 como una

pandemia global y que la autoridad sanitaria del país ha decretado la entrada en Etapa IV de esta enfermedad.

3. Que, por la misma razón, el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique ha dictado el Instructivo Presidencial N°003, donde imparte medidas de gestión en los servicios públicos. Lo anterior, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones
4. Que, diversos Municipios y Servicios Públicos del país, han suspendido la colaboración comprometida en materia de recintos de votación, funcionarios para asistir mesas y vehículos para el traslado de materiales, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
5. Que, es necesario resguardar la salud de las personas indígenas y funcionarios públicos que participarán del proceso.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE**, la convocatoria a manifestación de preferencias establecida para el día 29 de marzo de 2020 en todas las regiones del país.
2. **SUSPÉNDASE**, la aplicación de los artículos 19 y 20 de la resolución exenta número 72 del 27 de enero de 2020.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente documento en **espacios visibles** de las Subdirecciones Nacionales (Temuco e Iquique), Direcciones Regionales (Arica, Cañete, Valdivia y Osorno), Oficinas de Asuntos Indígenas (San Pedro, Calama, Santiago, Isla de Pascua y Punta Arenas), Oficinas de Enlace CONADI (Putre, Pozo Almonte, Copiapó, Valparaíso, Ralco, Castro y Coyhaique), las oficinas del Programa de Difusión e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) y **la web del Servicio**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IAMM/FAST/MLH/mlh.



IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA